CONTRATO ABIERTO PARA PROVISION DE UTILES DE OFICINA

Contrato Nº 32/2017

Entre La **HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS**, con domicilio en Avenida República y 15 de Agosto, representada por su Director General de Administración y Finanzas, **Econ. Alfredo Javier Mongelós G.**, quien en adelante se lo llamará el CONTRATANTE y la firma **CGSS Consultores** representada por el Señor **Carlos G. Sánchez Sartorio**, con C.I. Nº 1.049.081, con domicilio en Avda. Mcal. López N° 957 e/ EEUU y Tacuary de la Capital, quien en adelante se lo llamará el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para la **"ADQUISICIÓN DE UTILES DE OFICINA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Honorable Cámara de Diputados y el Contratista, con relación a la **ADQUISICIÓN DE UTILES DE OFICINA**.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 322.554.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2017 "**ADQUISICIÓN DE UTILES DE OFICINA"**, convocada por la *Honorable Cámara de Diputados*, por Resolución Administrativa Nº 1.644 de fecha 20 de marzo de 2017. La adjudicación fue realizada por Resolución Administrativa N° 1.740 de fecha 25 de mayo de 2017.

CGSS Consultores
Servicio de Consultoría - Provisión de Insumos
Carlos Gabriel Sánchez Sartorio
Avda. Mcal. López Nº 957 e/ E.E.U.U. y Tacuary
Tel: 492 964 / 444 727 / 0981 421 279
E-mail: cgsanchezsartorio@hotmail.com
Asunción - Paraguay

PODER LEGISLATIVO
DIREC. GRAL. ADMINISTRATIVA-FINANCIERA
DIRECTOR
H. CÁMARA DE DIPUTADOS

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Monto Mínimo Gs.	Monto Máximo Gs.
1	1	DVD grabables	MAXELL	CHINA	Unidad	1.000	2.000	25.500	25.500.000	51.000.000
2	2	DVD Regrabables	MAXELL	CHINA	Unidad	1.000	2.000	39.680	39.680.000	79.360.000
3	3	CD regrabable	MAXELL	CHINA	Unidad	1.000	2.000	29.740	29.740.000	59.480.000
4	11	Bolígrafo común - de color rojo, de cuerpo hexagonal transparente, con tapa ventilada de punta media de cobre de 1.0mm.	PELIKAN	CHINA	Unidad	500	1.000	19.500	9.750.000	19.500.000
5	12	Bolígrafo común - de color azul, de cuerpo hexagonal transparente, con tapa ventilada de punta media de cobre de 1.0mm.	PELIKAN	CHINA	Unidad	750	1.500	19.500	14.625.000	29.250.000
6	13	Bolígrafo común - de color negro, de cuerpo hexagonal transparente, con tapa ventilada de punta media de cobre de 1.0mm.	PELIKAN	CHINA	Unidad	750	1.500	19.500	14.625.000	29.250.000
7	38	Separador de plástico p/ Biblioratos. En paquetes de 10 hojas de plástico acrílicos coloridos.	RIOPEL	NACIONAL	Unidad	1.000	2.000	2.950	2.950.000	5.900.000
8	39	Carpeta tapa transparente tamaño oficio - con broches de plástico de color blanco	RIOPEL	NACIONAL	Unidad	7.500	15.000	680	5.100.000	10.200.000
9	46	Caja de cartón para archivo de documentos - Arquipel Nº 4	RIOPEL	NACIONAL	Unidad	250	500	32.000	8.000.000	16.000.000
10	55	Clips mediano niquelado	SEAGULL	CHINA	Unidad	500	1.000	8.950	4.475.000	8.950.000
11	58	Grapa o grampa - Carga para presilladora 24/6	SEAGULL	CHINA	Unidad	300	600	5.830	1.749.000	3.498.000

CGSS Consultores
Servicio de Consultoría - Provisión de Insumos
Carlos Gabriel Sánchez Sartorio
Avda. Mcal. López Nº 957 e/ E.E.U.U. y Tacuary
Tel: 492 964 / 444 727 / 0981 421 279
E-mail: cgsanchezsartorio@hotmail.com
Asunción - Paraguay

PODER LEGISLATIVO
DIRECTOR GRAL. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO
H. CÁMARA DE DIPUTADOS

12	59	Grapa o grampa - Carga para presilladora 23/8	MUNIX	CHINA	Unidad	300	600	15.400	4.620.000	9.240.000
13	61	Espirales para encuadernación Nº 35	MUASHEN	CHINA	Unidad	150	300	22.400	3.360.000	6.720.000
14	62	Espirales para encuadernación Nº 40	MUASHEN	CHINA	Unidad	200	400	21.000	4.200.000	8.400.000
15	63	Espirales para encuadernación Nº 45	MUASHEN	CHINA	Unidad	100	200	20.250	2.025.000	4.050.000
TOTAL GS.									**170.399.000.-**	**340.798.000.-**

El monto mínimo del presente contrato asciende al monto mínimo de **Gs. 170.399.000.-** (Guaraníes ciento setenta millones trecientos noventa y nueve mil) y hasta un monto máximo de **Gs. 340.798.000.-** (Guaraníes trescientos cuarenta millones setecientos noventa y ocho mil) IVA Incluido.
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El proveedor adjudicado se obliga a entregar los bienes en las condiciones ofertadas y cumpliendo las especificaciones técnicas y criterios de sustentabilidad declarados en su oferta, bajo apercibimiento de ser pasible de las sanciones establecidas en el artículo 72 de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas"

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato entrará en vigor a partir de su suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Av. República y 15 de Agosto – Edificio de congreso Nacional – Bloque Diputados – dirección de suministros - 3º Piso.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF).

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % (cinco por ciento) del monto total del contrato.-

CGSS Consultores
Servicio de Consultoría - Provisión de Insumos
Carlos Gabriel Sánchez Sartorio
Avda. Mcal. López Nº 957 e/ E.E.U.U. y Tacuary
Tel: 492 964 / 444 727 / 0981 421 279
E-mail: cgsanchezsartorio@hotmail.com
Asunción - Paraguay

PODER LEGISLATIVO - DIREC. GRAL. ADMINISTRATIVA-FINANCIERA - DIRECTOR - H. CAMARA DE DIPUTADOS

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de República del Paraguay a los nueve días del mes de junio de 2017.

Carlos G. Sánchez Sartorio
CGSS

CGSS Consultores
Servicio de Consultoría - Provisión de Insumos
Carlos Gabriel Sánchez Sartorio
Avda. Mcal. López Nº 957 e/ E.E.U.U. y Tacuary
Tel: 492 964 / 444 727 / 0981 421 279
E-mail: cgsanchezsartorio@hotmail.com
Asunción - Paraguay

PODER LEGISLATIVO
DIRECCIÓN GRAL. ADMINISTRATIVA-FINANCIERA
DIRECTOR
H. CÁMARA DE DIPUTADOS

Econ. Alfredo Javier Mongelos G
Director de Administración y Finanzas
Honorable Cámara de Diputados